

Tutorías- F.E.C.- Colegio Sec. Dr. J. E. Torrent

Curso: 3º año

Temario elaborado por los profesores:

1. Derechos humanos- Tipo de violación a los derechos humanos
2. Generación de derechos
3. Derecho a la salud- Derecho al trabajo- Derecho a la educación- Derecho a la identidad
4. Tecnologías de la comunicación y la información
5. Globalización

Este cuadernillo de actividades te ayudara a estudiar y revisar los contenidos desarrollados en los espacios que adeudas. Te pedimos que las realices en tu carpeta de trabajo para presentarlas al finalizar los encuentros de tutorías.

Te deseamos éxitos en el recorrido y **no te olvides:**

Todo lo que hagas con responsabilidad y dedicación tendrá una real y segura recompensa en tu vida.

Los derechos humanos

Aunque hubo algunos antecedentes, fue en los siglos XVII y XVIII cuando comenzó a pensarse que las personas tenían **derechos** y que estos debían ser el fundamento de la vida social y de la organización política. A partir de esa época, algunos Estados empezaron a adoptar constituciones que reconocían ciertos derechos a sus ciudadanos. También establecían límites a los gobiernos y mecanismos para elegirlos y controlarlos. De esa manera, se buscaba evitar la concentración del poder y su ejercicio arbitrario para no condicionar las libertades y los derechos de la **ciudadanía**.

En esa primera etapa, la condición de ciudadanía y el reconocimiento de los derechos alcanzaban solo a algunos sectores sociales, mientras que otros permanecían excluidos (como las mujeres, los niños y los sectores populares). Uno de los antecedentes históricos más destacados es la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano aprobada en Francia en 1789, al iniciarse la Revolución Francesa. En su primer artículo, la Declaración establecía que los "hombres nacen y permanecen libres e iguales en derechos". Durante el siglo XIX y la primera parte del XX se produjeron diversos movimientos políticos y sociales que pelearon por ampliar los alcances de esos derechos. Es el caso, por ejemplo, de las organizacio-

nes obreras, que luchaban por mejores condiciones de trabajo, o el de las mujeres sufragistas, que presionaban para tener derecho a votar.

Recién a mediados del siglo XX se acuñó la expresión **derechos humanos** para referirse a un modo particular de concebir los derechos. En términos generales, se podría definir a los derechos humanos como aquellos que corresponden a los seres humanos por el solo hecho de serlo. Su objetivo es concretar un proyecto de vida digna para cada persona. La realización de los derechos humanos es posible a través de una convivencia entre personas, grupos, naciones y pueblos, basada en los principios de la libertad, la dignidad, la igualdad y la justicia social.



La huelga, obra del pintor alemán Robert Koehler, 1881.

La ONU y la Declaración Universal de Derechos Humanos

La creación de la ONU en 1945 significó un cambio fundamental en el orden mundial, que planteó como objetivos: mantener la paz y evitar la guerra, estimular la cooperación entre los Estados y afianzar los derechos humanos.

Los Estados que integran la ONU (originalmente, 51; hoy, 193) tienen representantes en uno de los órganos principales: la **Asamblea General de las Naciones Unidas**.

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ese documento, se proclaman derechos para todos y cada uno de los seres humanos, y no solo para los ciudadanos o ciudadanas de cada Estado. Así, quedó configurada una nueva forma de concebir los derechos y, además, se abrió la posibilidad de que organismos internacionales dieran su respaldo para garantizar el respeto y la promoción de los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo.

El primer aspecto a destacar es que **son titulares de los derechos humanos las personas físicas**, sean individuos o grupos y **los Estados son responsables** internacionalmente por las violaciones de derechos humanos que se produzcan en sus territorios.

El **artículo 2 de la DUDH** declara: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cual-

quier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía".

De la lectura de ese breve fragmento pueden interpretarse algunos de los **principios y características** esenciales de los derechos humanos:

- **El principio de universalidad.** Se extiende a todas las personas en cualquier sociedad, solo por su condición de ser humano. Por eso, se dice que es anterior y superior a los Estados.
- **El principio de igualdad.** Afirma que los derechos humanos les corresponden a todas las personas por igual, a pesar de las diferencias (de religión, nacionalidad, opinión política, etcétera).
- **El principio de no discriminación.** Se desprende del principio de igualdad, declarando ilegal toda acción que impida el goce de un derecho a una persona o un grupo con motivo de una particularidad considerada "una diferencia".
- **Y que son inalienables e irrenunciables.** Nadie puede quitárnoslos u obligarnos a renunciar a ellos. No interesan los sentimientos ni los comportamientos de las personas: tanto quien actúa de acuerdo con las leyes como quien no lo hace mantiene sus derechos humanos que deben ser respetados por los Estados.

Más tarde, se realizaron dos **conferencias internacionales de derechos humanos**: en Teherán, en 1968, y en Viena, en 1993. Las declaraciones producidas en esos encuentros pusieron énfasis en la idea de **integralidad de los derechos humanos**, afirmando que son **indivisibles**: no pueden separarse o priorizarse; el principio es "todos los derechos para todos". Además, son **interdependientes**: del disfrute de un derecho depende el disfrute de otros.



Bandera de la Organización de las Naciones Unidas.

El papel de los Estados frente a los derechos humanos

Como mencionamos antes, los derechos humanos pertenecen a los individuos y los grupos (comunidades, organizaciones, pueblos), y los Estados son responsables. ¿Cuál es la responsabilidad de los Estados?

Los Estados son responsables de los derechos humanos de las personas que habitan o transitan por su territorio, sin importar su nacionalidad. Esta responsabilidad implica tres obligaciones:

- **Respetar los derechos humanos.** Los Estados deben respetar los derechos humanos de las personas, asegurando que las leyes, las políticas que llevan adelante, las acciones y las omisiones de sus funcionarios no vulneren el derecho de ninguna persona o grupo.
- **Garantizar su disfrute y ejercicio pleno.** Por un lado, los Estados deben crear las condiciones para que todas las personas por igual puedan efectivamente gozar de todos los derechos. En algunos casos, lograr esas condiciones requiere la implementación de políticas públicas, en especial dirigidas a los sectores menos beneficiados. Por ejemplo, para garantizar el derecho a la salud deben construir y mantener hospitales, formar y sostener personal médico, proporcionar medicamentos e instrumental, realizar campañas de prevención de enfermedades, etc. Además, los Estados deben tomar medidas para prevenir, investigar y castigar cualquier violación de derechos humanos y, si es posible, reparar el daño producido.
- **Promover su concreción efectiva.** Esta responsabilidad se refiere al papel de los Estados como promotores de los derechos, dándolos a conocer, preparando a sus funcionarios en el enfoque de los derechos, estrechando vínculos con otros Estados y con la sociedad civil para lograr la cooperación, por ejemplo.

La violación de los derechos humanos

Todas las personas tenemos derechos que debemos disfrutar a diario; sin embargo, con frecuencia esos derechos se ven dañados por diversas circunstancias. No obstante, solo algunas situaciones de vulneración de un derecho son consideradas **violaciones de los derechos humanos**. Para que ello suceda, en principio, debe ser el Estado, a través de un funcionario, un organismo público o una empresa estatal o controlada por él, quien esté ocasionando

el daño. Si es un particular o una empresa privada que no actúan en relación con el Estado, estaremos en presencia de un **delito**. En cambio, si quien cometió la agresión fue un agente estatal o que actúa en nombre de él o bajo su protección, ese delito será considerado, además, una violación a los derechos humanos.

¿Cuál es la importancia de identificar la diferencia?

Una violación de derechos humanos es más grave y habilita a los afectados a reclamar ante el sistema internacional. En un primer momento, la demanda se presenta ante la justicia local, como cualquier otro delito. Pero si la respuesta obtenida no es satisfactoria, la persona afectada puede acudir a los organismos internacionales para obtener justicia y reparación.

La violencia doméstica es violación de los derechos humanos

El Derecho Internacional identifica algunas situaciones de agresión a los derechos de las personas no cometidas por el Estado que, por su impacto social, exceden el ámbito privado y se convierten en un **problema público**. Por su gravedad, a esas situaciones se las considera violaciones de derechos humanos. Es el caso, por ejemplo, de la violencia doméstica, que en más del 90% de los casos es contra mujeres, la mitad de ellas, niñas o adolescentes. La **Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer**, aprobada por la ONU en 1993, reafirmó esta definición y aportó una herramienta para luchar con este trágico flagelo.



En la Argentina, la Corte Suprema de Justicia creó el Registro Nacional de Femicidios que brinda datos sobre la máxima expresión de la violencia contra la mujer y permite diseñar políticas públicas para la prevención y el tratamiento adecuado.

a) Luego de leer con atención los textos de las páginas 2- 3- 4, volver a los textos para repasarlos y aclarar los contenidos. Para ello seguí estos pasos:

- Detenerte en el título y subtítulos, lee el texto que se encuentra debajo y propone una o dos preguntas que se puedan responder con la información del texto.

- Al finalizar cada página plantea una o dos preguntas que puedan ser respondidas con el conjunto del texto de esas páginas. (Realiza esta actividad a continuación de cada textos)
- b) Definí los conceptos que figuran más abajo (tener en cuenta que una definición es un enunciado que responde a la pregunta ¿Que es...? o ¿Qué son...?)
 - Derechos Humanos
 - Universalidad de los derechos humanos
 - Integralidad de los derechos humanos

La división de los Derechos Humanos en tres generaciones.

Derechos de Primera, Segunda y Tercera Generación

Es una categorización de Derechos Humanos que identifica diversas oleadas o generaciones de reconocimiento histórico de los mismos.

Los Derechos de primera generación, son derechos civiles y políticos de carácter individual. Surgen con Ilustración, con el proceso revolucionario de independencia de las colonias británicas en Norteamérica y con la Revolución Francesa. Estos derechos imponen al Estado la obligación de respetar ciertas libertades fundamentales a cada uno de los ciudadanos, como el derecho a la vida, la integridad física, la libertad, la igualdad ante la ley, la prohibición de la tortura, la libertad religiosa, entre otros.

Los Derechos de segunda generación, son derechos económicos, sociales y culturales. Están fundamentados en las ideas de igualdad y acceso garantizado a bienes, servicios y oportunidades económicas y sociales fundamentales para procurar la mejor condición de vida de las personas. Estos derechos implican al Estado como medio para satisfacer algunas necesidades materiales de los ciudadanos. Entre estos derechos están el derecho a una adecuada calidad de vida, el derecho al trabajo, el derecho de pertenecer a un sindicato, el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social y a la educación.

Los Derechos de tercera generación, son los Derechos de los Pueblos o de Solidaridad. Surgen a partir de la segunda mitad del siglo XX. Se refieren a los derechos colectivos de las personas o de la sociedad y comprenden derechos de paz, de desarrollo y de protección al medio ambiente, tales como el derecho al desarrollo sostenible, el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente sano, derechos de los consumidores, o la protección frente a la manipulación genética. La aparición de estos derechos se debe a la necesidad de cooperación entre grupos y naciones para afrontar problemas globales.

- Violación de los derechos humanos
2. Luego de leer “ La división de los Derechos Humanos en tres generaciones”, identifica las características de cada grupo y elabora un cuadro comparativo.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos

El sistema interamericano de protección y promoción de los derechos humanos es de carácter regional y abarca al continente americano en su conjunto.

Los Estados americanos comenzaron a reunirse en 1899, cuando se celebró la primera Conferencia Interamericana. Durante la IX Conferencia, realizada en Bogotá (Colombia) en 1948, se aprobó la **Declaración Americana de los Derechos Humanos y Deberes del Hombre** y se creó la **Organización de los Estados Americanos (OEA)**.

En 1969, la OEA aprobó el primer tratado internacional del sistema interamericano: la **Convención Americana sobre Derechos Humanos**, también conocido como **Pacto de San José de Costa Rica**.

¿Qué diferencia hay entre un tratado y una declaración internacional? Un tratado (sinónimo de convención y de pacto) es un acuerdo celebrado por escrito entre dos o más Estados, según las normas del Derecho Internacional, de cumplimiento obligatorio para los países que lo firman y lo ratifican a través de sus leyes internas. La Convención Americana es un tratado, por lo tanto, tiene mayor fuerza legal que una declaración, ya que es de carácter obligatorio para los Estados que lo firman. Algunas de sus características más importantes son las siguientes:

- Consagra el derecho a la vida y, en ese sentido, alienta a eliminar la pena de muerte.
- Reconoce el derecho a la integridad física, a la honra y la dignidad, a la protección de la familia y a las libertades de circulación y residencia, de religión, de pensamiento y de expresión.
- Compromete a los Estados a poner en marcha todas las medidas necesarias para que sus poblaciones disfruten de los derechos derivados de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, dentro del máximo de las posibilidades.
- Reconoce a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (que había sido creada en 1959) y crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

- Hacé un cuadro sinóptico que represente los elementos del Sistema Universal de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano.



La OEA y la Corte Interamericana de Derechos Humanos

La OEA es la organización internacional que rige el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, actualmente integrada por los 35 Estados independientes del continente americano. De acuerdo con la Carta de la OEA, su **propósito** es lograr en sus Estados miembros "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia". Los **pilares** sobre los que sustentan sus normas y líneas de acción son: la democracia, los derechos humanos, la seguridad (en un sentido multidimensional) y el desarrollo.

Cuenta con distintos órganos: la **Asamblea General** (el órgano supremo, integrado por delegaciones de los Estados, donde se delibera sobre los distintos temas y se toman las decisiones); la **Secretaría General** (que cumple con lo que ordena la Asamblea); la **Comisión Interamericana de Derechos Humanos** (responsable de la promoción y protección de los derechos humanos) y otros organismos y entidades especializadas, como la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes y la **Corte Interamericana de Derechos Humanos**.

¿Cuál es la función de la Corte Interamericana? Se trata de una institución judicial que vela por la aplicación e interpretación de la Convención Americana. Cuando un hecho de violación de derechos humanos reconocidos por esa Convención es presentado a la justicia del país donde ocurrió y no se resuelve satisfactoriamente, se puede acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Si la Comisión considera que el caso es admisible, lo transfiere a la Corte Interamericana para que investigue, juzgue y se expida.



La sede principal de la OEA es en Washington, la capital de los Estados Unidos. Tiene representaciones y distintas oficinas en todos los países miembros.

40 Santillana S.A. Prohibida su fotocopia. Ley 11.723

2. b) Hace un cuadro sinóptico que represente los elementos del Sistema Universal de Derechos Humanos y el Sistema Interamericano.
3. Explica la importancia de la incorporación de declaraciones, convenciones y pactos internacionales que protegen el derecho a la vida, al trabajo, la vivienda y la salud en la Constitución Nacional. Siguiendo la lectura y tus propias vivencias ¿qué factores contribuyen al crecimiento de la desigualdad social?

¿Derechos protegidos? El trabajo, la vivienda y la lucha por una vida digna

Como ya leíste, durante los años posteriores a la dictadura, la problemática vinculada a los derechos humanos obtuvo gran visibilidad pública. A partir de entonces, la sociedad en su conjunto fue mucho más consciente de la importancia de la defensa de la democracia como requisito indispensable para garantizar estos derechos.

En 1994 se reformó la Constitución Nacional y se incorporaron diversos artículos que permitieron darle jerarquía constitucional a una serie de declaraciones, convenciones y pactos internacionales que protegen el derecho a la vida, el trabajo, la vivienda y la salud, entre otros. Algunos de estos tratados son: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Sin embargo, en nuestro país no todos los derechos humanos se cumplen en la práctica. A fines de la década de 1980 y durante la década de 1990, las crisis económicas fueron ampliando la brecha entre un pequeño sector de la población más rico y con mayores recursos y otro sector mayoritario más pobre, que no tiene acceso a cubrir a sus necesidades básicas. En consecuencia, la **pobreza** se transformó en un problema social agravado por la desocupación, la imposibilidad para la mayoría de la población de acceder a

una vivienda digna y el empeoramiento generalizado de las condiciones de vida.

Una de las principales causas del aumento de la **desigualdad** en la población fue la aplicación de las políticas neoliberales durante los gobiernos de Menem. Estas políticas cuestionaban la intervención del Estado como actor principal en la resolución de los problemas sociales y, por el contrario, impulsaban su achicamiento, a través de la privatización de las empresas públicas, el recorte del gasto social y el fomento del libre mercado.

Los diversos tratados y pactos internacionales incorporados en la Constitución de 1994 definen al trabajo como un derecho humano. Allí se dice que un empleo es inseguro cuando existe el riesgo de perderlo, pero también cuando no brinda la protección social asociada al trabajo: estabilidad, obra social, licencias por enfermedad y jubilación.

En el ámbito del trabajo, las políticas neoliberales profundizaron el crecimiento de la **inseguridad laboral**, a través de la tercerización y la precarización laboral. En 1995, entre otras leyes que contradicen lo establecido por la Constitución, se promulgó la llamada **Ley de Flexibilización Laboral**, que habilitó a despedir y contratar, de acuerdo con distintas figuras precarias, a trabajadores, tanto en el ámbito público como privado. A partir de entonces, muchas personas en situación de pobreza se vieron obligadas a trabajar en muy malas condiciones, durante muchísimas horas y sin un salario justo.



Sesiones durante la reforma de la Constitución Nacional mediante la cual se incorporaron tratados internacionales que protegen los derechos humanos.



Marcha en contra del trabajo en condiciones de esclavitud en la Argentina.

© Santillana S.A. Prohibida su fotocopia. Ley 11.723

4. A) Completa en tu carpeta las siguientes oraciones sobre las causas y consecuencias de los siguientes cambios:

- A. hoy nadie tiene toda la información sobre un tema, por lo tanto.....
- B. hoy la economía está basada en el conocimiento, por lo tanto.....
- C. Hoy la separación entre el mundo real y virtual es artificial porque.....
- D. Nuestra identidad se construye en gran medida en las redes sociales porque.....

B) Lean los textos de las páginas 9 y 10, luego resuelve:

- Hagan una lista de las formas en que internet puede ser utilizado en la construcción de herramientas que mejoren el proceso democrático.
- Mencionen de qué modo se pueden poner en peligro las libertades individuales y la democracia a través de internet y las redes sociales.
- Con todo lo que has leído hasta ahora: Completa en tu carpeta un cuadro como el siguiente sobre los cambios en los medios masivos de comunicación después de la Revolución Digital.

Antes en los medios masivos	Ahora en los medios	Ejemplos

Hacia una inteligencia colectiva

El sociólogo español Manuel Castells define la **sociedad de la información** como "una forma específica de organización social en la que la generación, el procesamiento y la transmisión de información se convierten en las fuentes fundamentales de la productividad y el poder, debido a las nuevas condiciones tecnológicas que surgen en este período histórico". Castells señala que, por primera vez en la historia de la humanidad, la mente humana pasa a ser una fuerza productiva directa y no solo un elemento decisivo del sistema de producción. Esto no fue un cambio más en la evolución económica sino un cambio de paradigma basado en el desarrollo, la innovación y el conocimiento que se produce de una nueva manera.

¿Qué significa que el conocimiento se produce de una nueva manera? Internet permite no solo la acumulación de la información como nunca en la historia –puedo poner una biblioteca entera en un disco– sino su transmisión inmediata y con bajo costo. Gracias a todo esto hoy conocemos en red, en forma colectiva, conectados con otros. ¿Y cómo funcionan las redes? Las redes como internet no crecen aritméticamente, crecen exponencialmente. Por lo tanto, el conocimiento en la actualidad es diverso, específico, cambiante, abundante y dinámico.

Para entender bien esto vamos a revisar la definición de **inteligencia colectiva** de Pierre Lévy, quien explica que se trata de una inteligencia repartida en todas partes, valorizada constantemente, coordinada en tiempo real, que conduce a una movilización efectiva de las competencias. Nadie lo sabe todo, pero todo el mundo sabe algo.

Hoy sería imposible para una persona, o incluso para un centro de investigación, tener toda la información sobre un tema. Esto exige un enfoque completamente distinto del conocimiento y de la investigación: no podemos visualizar en su totalidad todos los datos. Por ejemplo, cualquier persona del planeta puede acceder a sitios de estadísticas en tiempo real y saber la cantidad de población mundial, por ejemplo, en "Estadísticas en tiempo real" en <http://www.census.gov/popclock/>. Pero lo verdaderamente revolucionario es que además cualquiera puede retransmitir esa información, recrearla y publicarla a millones de personas desde un dispositivo sencillo, económico y de fácil acceso.

La economía del conocimiento

En la sociedad del conocimiento, la prosperidad de una nación, de una empresa o de una persona se basa en su capacidad para participar de este espacio de conocimiento. En un mundo competitivo, la iniciativa, la imaginación y las reacciones rápidas son la base del éxito económico. Según Castells, la economía del siglo XXI se caracteriza por la información, la globalización y el funcionamiento en red. Además, la competitividad y la productividad dependen en gran medida de la capacidad humana. Si bien el capital sigue siendo importante, la información y el conocimiento son las variables decisivas en la productividad. Según este autor, con conocimiento, tecnología y sin capital se puede llegar a generar beneficios y conquistar nuevos mercados, en cambio, con capital pero sin tecnología, el capital se perdería como muchas de las grandes industrias que desaparecen porque no pueden adaptarse a la dinámica del conocimiento y la tecnología.

Las empresas, los flujos comerciales y la generación de riqueza –las bases de la economía– se han transformado; por ejemplo, la firma más valiosa del mundo en transporte es Uber, que no posee vehículos propios; la principal empresa del negocio inmobiliario es Airbnb, que no tiene propiedades, y la empresa más cara de contenidos es Facebook, que no genera sus propios contenidos.



Nosotros e internet

A lo largo de la historia, las sociedades siempre han incorporado tecnologías para satisfacer sus necesidades. Lo que ha variado con el tiempo y forma parte de la nueva sociedad es el período en que tardan en adoptarlas. Este lapso fue decreciendo aceleradamente: por ejemplo, el barco de vapor fue inventado a fines del siglo XVIII, pero recién a principios del siglo XX se popularizó entre los medios de transporte, es decir, unos cien años después. En cambio, internet fue incorporado a las principales actividades de la sociedad en tan solo cinco años.

Por esta razón, Manuel Castells señala que la diferencia entre "mundo real" y "mundo virtual" es engañosa en la actualidad. Hoy vivimos con y en internet y desarrollamos nuestras principales actividades en el **mundo virtual**: comunicación, información, estudio, comercio y salud tienen su lugar en el ciberespacio.

La transformación de los medios masivos en internet

Uno de los impactos más fuertes de las nuevas tecnologías se ha dado sobre los medios de comunicación informativos y de entretenimiento. En poco tiempo, los diarios, la televisión y el cine se transformaron y migraron al **mundo digital**. A su vez, surgieron nuevas formas de comunicación específicamente digitales.

Esta transformación de los medios masivos a partir del desarrollo del mundo de internet presenta determinados aspectos:

- **Hibridación y convergencia.** Antes la radio, la televisión, el cine y los periódicos tenían sus propios canales de transmisión. A partir de internet se produjo una **hibridación del soporte**, ya que todos estos medios circulan hoy por la pantalla de una computadora o de un celular. El término "hibridación" proviene de las ciencias naturales y sirve para explicar cómo se mezclan diferentes géneros. Esta característica de la tecnología dio lugar a un fenómeno llamado **"convergencia de medios"**. Ithiel de Sola Pool, especialista en comunicación y redes sociales, fue probablemente el primero que propuso el concepto de "convergencia" como un proceso en el cual un solo medio físico (cables u ondas) puede transmitir servicios que en el pasado se proveían por caminos separados. Por el contrario, un servicio provisto en el pasado por un medio determinado (radio, televisión, prensa o telefonía) hoy puede ofrecerse por varios medios físicos diferentes. En síntesis, la relación de uno a uno que solía existir entre un medio y su uso está desapareciendo.

Sin embargo, otros autores advierten que no se puede reducir la convergencia solo a la tecnología, sino que es un fenómeno básicamente cultural y son los usuarios los que han contribuido en gran medida a este cambio tecnológico buscando conexiones ante fenómenos diversos. Esto nos lleva a la segunda característica de los medios en el mundo digital:

- **Participación de los usuarios.** Durante mucho tiempo, los espectadores o lectores eran destinatarios pasivos de los productos culturales, por ejemplo, un libro o un noticiero. En la actualidad, estos actores participan en redes sociales, redistribuyen la información, publican comentarios, se unen en comunidades para intercambiar información e incluso producen sus propios materiales y los suben a la web. Estas últimas prácticas son llevadas a cabo, sobre todo, por jóvenes que generan videos humorísticos, trailers de libros (*booktubers*), videos tutoriales, coberturas periodísticas y continuación de libros o películas (*fan fiction*), entre otras producciones, que difunden al gran público, en algunos casos, con éxito en las audiencias. Por eso, se habla de **prosumidores**, es decir, personas que consumen discursos culturales produciendo otros.



Los *booktubers* son jóvenes y adolescentes que graban reseñas o conversaciones sobre libros en video y las suben a YouTube para compartir con sus seguidores.

- **Cultura participativa.** El mundo digital tiene un costo de producción y transmisión muy bajo. Esto permitió la difusión de organizaciones culturales e informativas pequeñas e independientes que dieron a conocer sus contenidos y redefinieron las industrias culturales.

Esta forma de consumo/producción, que está muy relacionada con la inteligencia colectiva, fue definida por el especialista en comunicación Henry Jenkins como "cultura participativa". Según este autor, los nuevos consumidores en el mundo digital son activos: interactúan y, a la vez, construyen el sentido del discurso que reciben.

Hoy, la multiplicidad de discursos hace que ninguno de los consumidores tenga la totalidad de la información y, por esta razón, se comparten estos saberes en espacios de internet. Uno de los ejemplos más claros son los grupos en torno a los videojuegos: allí, los aficionados vuelcan sus conocimientos en redes, foros y sitios. ¿Qué ganan? Las personas que participan en estas comunidades culturales virtuales lo hacen por prestigio e identidad digital, es decir, para construir una reputación. En esos espacios se crean relaciones jerárquicas informales, de mentoría y de docencia.

- **Autonomización del consumo.** En el mundo digital el consumo es "on demand". Con este sistema se rompió la grilla de horarios que –sobre todo en el caso de la TV– intervenía, incluso, en la vida cotidiana del hogar. Esto generó una transformación de la industria, las audiencias y la programación.

- **Información en tiempo real.** En el mundo informativo, la noticia en tiempo real que antes era exclusiva de la radio ahora fluye a través de plataformas como las redes sociales.

Los consumidores antes y ahora

Viejos consumidores	Nuevos consumidores
pasivos	activos
predecibles	migratorios
consumo aislado	consumo conectado
silencio, vida privada	ruido, público

Nosotros y las redes

Una de las transformaciones más importantes de vivir en el mundo digital tiene que ver con **cambios en las subjetividades**. El uso de internet tanto en el consumo como en la producción ha transformado en gran medida nuestra **identidad**. Todo aquello que ponemos en las redes sociales tiene que ver con nuestra forma de decir quiénes somos ante los demás. De hecho, si hacemos el ejercicio de buscarnos en Google podemos ver todo lo que sabe internet de nosotros. A su vez, esta información trasciende a las personas incluso después de la muerte.

Si hace algunos años, muchas personas escribían sus diarios íntimos, hoy las redes son formas de materializar sus pensamientos e historias, con una diferencia fundamental, que es un discurso público. Cada persona puede crear y recrear una imagen ante los demás o incluso varias, con algún contacto o ninguno con el mundo real.

5. Leemos el texto "Una cultura Global" y reflexionamos:

Según el sociólogo Marshall McLuhan ¿Por qué el mundo se transformo en una aldea global? ¿De qué manera el mundo logro integrarse? ¿Ha generado la globalización una diversidad de industrias que muestran todas las culturas?

La definición antropológica de cultura permite entender que no hay una sola forma de cultura sino **múltiples culturas**. Hay tantas culturas como grupos humanos existieron y existen. Los primeros seres humanos que habitaron el planeta tenían su manera de ver el mundo, sus creencias en el más allá y sus modos de organizar las familias y los parentescos. Asimismo, a lo largo de la historia todo grupo social tuvo y tiene prácticas, signos, códigos que pueden analizarse como cultura. Por esta razón, los antropólogos y los sociólogos utilizan el concepto de **diversidad cultural** para referirse a la multiplicidad de formas culturales. Este modo de analizar la cultura es muy positivo, dado que un **mundo multicultural** es un mundo más rico, en el que hay diferentes puntos de vista, y es, por lo tanto, más inteligente.

Una cultura global

En la década del sesenta, el sociólogo canadiense Marshall McLuhan, dedicado al estudio de los medios de comunicación como la radio, la televisión y el cine, definió al mundo como una "**aldea global**". Según McLuhan, todas las sociedades del mundo tenderían a parecerse unas a otras, con consumos culturales parecidos y hábitos similares, de modo que el planeta se transformaría en un pueblo pequeño.

En esos años, se produjo la internacionalización de las industrias culturales (las empresas periodísticas, el cine, las editoriales), que aumentó potencialmente a partir del desarrollo de las comunicaciones a través de internet.

Lo que McLuhan predijo hace 50 años se cumplió. Al igual que en otros aspectos, la globalización ha intensificado la transnacionalización de las industrias culturales. A su vez, la globalización fue integrando a grupos diferentes y distantes en el territorio a través del **consumo**. El público no se diferencia tanto por su nacionalidad sino por los productos que se consumen e impactan en los modos de vida. ¿Ha generado la globalización una diversidad de industrias que muestran todas las culturas? Por el momento, el mundo cultural sigue concentrado en un número limitado de em-

presas poderosas. En muchos casos, las pequeñas empresas no pueden competir contra las grandes corporaciones que concentran altos porcentajes del mercado. Sin embargo, en otros casos, las nuevas tecnologías acercan a los grupos culturales de productores asociados en cooperativas o autogestionados y les permiten llegar a una mayor cantidad de personas por fuera de la distribución tradicional.

Resistencias a la globalización

La globalización ha generado **movimientos de resistencia** en todo el mundo contra las políticas económicas de las grandes potencias que dominan el comercio internacional, el capitalismo global y las empresas multinacionales.

Estos movimientos de resistencia manifiestan que estas políticas económicas benefician a los grandes capitales y a los países más desarrollados, aumentan la pobreza en el mundo, acentúan la precarización del trabajo y contribuyen al daño ambiental. Además, reclaman un mundo más justo, libre de fronteras migratorias y con menos pobreza. Estas organizaciones provienen de distintas fracciones políticas (indigenistas, anarquistas, grupos de izquierda, ecologistas) y ellos mismos están "globalizados", es decir, que actúan a nivel internacional y se ocupan de problemas a escala global.